

RESOLUCIÓN N°: 181/2024 (CIENTO OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO «MARÍA AUXILIADORA II», LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO EN LA DE LA PLAZA UBICADA SOBRE LA CALLE EJÉRCITO PARAGUAYO CASI 27 DE AGOSTO DEL BARRIO LÉRIDA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”---

VISTO:

El Expediente N° 3.364/2024, caratulado: “COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO MARÍA AUXILIADORA II” del barrio Lérída de la ciudad de San Lorenzo, a través del cual se solicita permiso para la construcción de un baño sexado en la plaza ubicada sobre la calle Ejército Paraguayo casi 27 de Agosto, para el usufructo de la capilla y de los vecinos del lugar, adjuntándose el Expediente N° 3.888/2024, mediante el cual se peticiona permiso para la construcción de un tinglado en la aludida plaza, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, obra en los antecedentes la Resolución R.I.M.S.L. N° 668/2024, de fecha 23 de abril de 2024, “POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO MARÍA AUXILIADORA II DEL BARRIO LÉRIDA DE NUESTRA CIUDAD”.-----

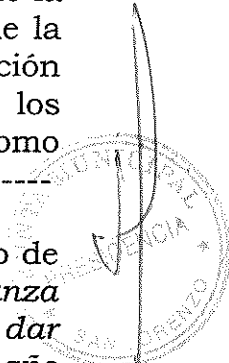
Que, también obra la nota suscripta por los representantes de la comisión vecinal de fomento “MARÍA AUXILIADORA II” del barrio Lérída de la ciudad de San Lorenzo, a través del cual solicitan permiso para la construcción de un baño sexado dentro de la mencionada plaza, para el usufructo de la capilla y los vecinos del lugar.-----

Que, el informe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, de fecha 23 de mayo de 2024, manifiesta cuanto sigue: “La Unidad adjunta plano con planta, corte y fachada del prototipo de baño sexado.”-----

Que, así también, a través del Expediente N° 3.888/2024, solicitan permiso para la construcción de un tinglado dentro de la misma plaza.-----

Que, consta en los antecedentes la nota suscripta por los representantes de la comisión vecinal de fomento “MARÍA AUXILIADORA II” del barrio Lérída de la ciudad de San Lorenzo, a través del cual solicitan permiso para la construcción de un tinglado dentro de la plaza, a fin de contar con un espacio para los vecinos del barrio que permita llevar a cabo cursos y capacitaciones, como también actividades de la comisión vecinal.-----

Que, el informe de la Dirección de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de mayo de 2024, recomienda: “Dando cumplimiento a los artículos de la Ordenanza N° 09/2017, para la construcción de los baños sexados, se recomienda dar permiso municipal, dando cumplimiento a los metros cuadrados del baño prototipo remitido por la Unidad Ejecutora de Proyectos anexo al expediente en fecha 23 de mayo de 2024. En cambio, ya que no existe prototipo de tinglado y la superficie no es declarada, se deberán adjuntar los planos mencionados en el artículo 4 de la ordenanza y cumpliendo los requisitos de aprobación de planos que se entrega en mesa de entrada de la Municipalidad de San Lorenzo.”-----



RESOLUCIÓN N°: 181/2024 (CIENTO OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO «MARÍA AUXILIADORA II», LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO EN LA DE LA PLAZA UBICADA SOBRE LA CALLE EJÉRCITO PARAGUAYO CASI 27 DE AGOSTO DEL BARRIO LÉRIDA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”---

Que, la ORDENANZA N° 09/2017 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE”, establece en su artículo 1° “Régimen General de Construcciones”, cuanto sigue: *“Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Art. 235 - Ley N° 3966/2010.”*-----

Que, el Dictamen N° 131/2024, confeccionado por la Comisión Asesora de Obras, el cual recomienda autorizar la construcción del baño sexado en la aludida plaza, y en cuanto a la construcción del tinglado en el sitio, encargar a la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial elaborar un proyecto al respecto, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR a la comisión vecinal de fomento “MARÍA AUXILIADORA II”, la construcción de un baño sexado en la plaza ubicada sobre la calle Ejército Paraguayo casi 27 de Agosto del barrio Lérída de la ciudad de San Lorenzo.-----

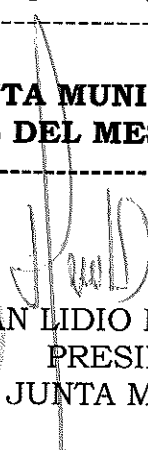
ART. 2°) En cuanto a la construcción del tinglado, **ENCARGAR** a la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial la elaboración del proyecto, con profesionales de la Institución y ajustado a la ordenanza vigente. Una vez elaborado el proyecto, se deberá **REMITIR** los antecedentes a esta Junta Municipal para su consideración.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL




0.264
TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal